UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.447/2018

Arica, 07 de noviembre de 2018

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°141/2018 de fecha 07 de noviembre de 2018; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto N°84/2014 de 07 de abril 2014 y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA 335/210/2018 del 14 de septiembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **LAVAMANOS QUIRURGICO**, mediante Orden de Compra N°806208-74-SE18, **al proveedor COMERCIAL MAQUINET LTDA., RUT N°77.534.640-K.**

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 03 días hábiles, según Orden de Compra N°806208-74-SE18.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor COMERCIAL MAQUINET LTDA., RUT N°77.534.640-K, una multa total de $318.600.- (trescientos dieciocho mil seiscientos pesos), equivalente al 2% del valor neto de las cantidades atrasadas, de la Orden de Compra emitida por la suma total de $6.318.900.- (seis millones trescientos dieciocho mil novecientos pesos), correspondiente a 03 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **COMERCIAL MAQUINET LTDA., RUT N°77.534.640-K,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA Vicerrector Administración y Finanzas ARICA

JORGE CACERES GODOY
Vicerrector(s)
de Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALOR ARICA

CONTRALOR.

08 NOV 2018

JCG/LTI/alc.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SOLICITUD EMISION RESOLUCIÓN EXENTA VAF

Nº 0141
07/11/18

A: VICERRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
DE: DIRECTORA (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Solicito a través de usted, la emisión de Resolución Exenta VAF, que oficialice la aplicación de multa por incumplimiento en el plazo de entrega del producto/servicio solicitado por la Universidad de Tarapacá que a continuación se detalla:

PROVEEDOR:	COMERCIAL MAQUINET LTDA.
RUT PROVEEDOR	77.534.640-K
DIRECCION	EL ROBLE 144 - SANTIAGO
CENTRO DE COSTO :	0179
ORDEN DE COMPRA UTA COMPRA	2018090604
ORDEN DE COMPRA CH. COMPRA	806208-74-SE18
LICITACION	806208-12-LE18
PRODUCTO Y/O SERVICIO	LAVAMANOS QUIRURGICO
MONTO TOTAL OC	$ 6.318.900.-
MONTO APLICADO A LA MULTA	$ 5.310.000.-
F. DE ENTREGA SEGÚN BASE	23-10-2018
F. DE RECEPCION CONFORME	29-10-2018
ATRASO	3 DIAS HABILES DE ATRASO / 1 DIA DE GRACIA S/ REGLAMENTO
PORCENTAJE DE MULTA	2%
MULTA TOTAL	**$ 318.600.-**

UNIVERSIDAD DE TARAPACA DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS ARICA - CHILE

VERONICA VARGAS POMA
DIRECTORA (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

10DOCUMENTOS ADJUNTOS: OC CHILECOMPRA-OC INTERNA-CLAUSULA DE MULTA – HOJAS DE MULTA – GUIA 6919 –

Historial de Orden de Compra 806208-74-SE18

Estado comprador	Fecha	Usuario	Comentarios
Guardada	28-09-2018 13:03:25	Maritza Alejandra, Espinoza Catate	
Enviada a Autorizar	28-09-2018 13:08:10	Maritza Alejandra, Espinoza Catate	
Autorizada	28-09-2018 13:15:27	Ivonne Paola, Muñoz Sepúlveda	
Enviada a proveedor	28-09-2018 13:15:37	Ivonne Paola, Muñoz Sepúlveda	
En proceso	02-10-2018 19:34:21	Juan Eduardo, Sanchez Chacon	
Aceptada	02-10-2018 19:34:22	Juan Eduardo, Sanchez Chacon	

Cerrar

COMERCIAL MAQUINET LIMITADA

VENTA DE MAQUINAS Y REPUESTOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA Y EL COMERCIO

EL ROBLE 144 - SUCURSAL: EL ROBLE 184
Teléfono: 26210934 Fax: 26225381
info@maquinet.cl
WWW.MAQUINET.CL

R.U.T.: 77.534.640-K

Guía de Despacho Electrónica

Folio N° 6919

S.I.I.: SANTIAGO CENTRO

Señor(es): UNIVERSIDAD DE TARAPACA
Dirección : VELASQUEZ Nro. 1775 **Giro :** FISCAL
Comuna : ARICA **Ciudad :** ARICA **R.U.T. :** 70.770.800-K
Condiciones : CREDITO 30 DIAS **Vencimiento :** 22/11/2018 **Fecha :** 23/10/2018

Documento de Ref. : **Razón de Ref. :** **Folio de Ref :** **Fecha de Ref. :**

CODIGO	CANT.	DETALLE	P.UNITARIO	DSCTO	TOTAL
603757004	9	LAVADERO UNA TAZA 700X620 MM	590.000	(0 %)	5.310.000

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
RECEPCION PRODUCTO (S)
29 OCT 2018
ABDON REYES PALACIOS
RUT 13.005.295 - 9

SEGUN OC 806208-74-SE18 Y FACTURA 34050
CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CONSTRUCCION ESCUELA DE MEDICINA DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA"
DESPACHAR EN JOSE SANTOS LEIVA 070 - ARICA

SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS

CANCELADO de de

DSCTO. :	0
NETO :	5.310.000
19 % I.V.A. :	1.008.900
EXENTO :	0
TOTAL :	6.318.900

Nombre:
R.U.T.: Firma:
Recinto: Fecha:

El acuse de recibo que se declara en este caso, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art.4°, y la letra c) del Art.5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

Timbre Electrónico

Res. 92 del 2013 Verifique documento: www.sii.cl

CEDIBLE CON SU FACTURA

SOLICITUD DE REQUISICION	Universidad de Tarapacá	ORDEN DE COMPRA
CORR. ADQ. Nº 2018050857	RUT. 70.770.800-K - Av. Gral. Velásquez Nº 1775 Fono 58 - 2205100 Arica - Chile	
FECHA 28-09-2018	**ORDEN DE COMPRA**	**Nº 2018090604**

Rut : 77.534.640-K
Proveedor : COMERCIAL MAQUINET LIDA
Dirección : EL ROBLE 144, SANTIAGO
Comprador : MARITZA ESPINOZA C. (mespinozac@uta.cl), Fono: (58) 2205958

Atención a :
Fono - Fax : (2) 6210934 - 6216034
Condiciones de Pago : 30 días
Entregar en : Calle Jose Santos Leiva Nº 070 Arica, Unidad de Recepción y Despacho.

Cant.	ITEM	Cod.Art.	Descripción de las Mercaderías	Valores	
				Unit	Total
9,00	1020601	0402016	31020601: UN: LAVAMANOS QUIRURGICO	590.000,00	5.310.000,00

Se deberá presentar SOLO una factura por el total de productos solicitados en cada ORDEN DE COMPRA.

OC CHC Nº 806208-74-SE18
Fecha entrega 23-10-2018
Garantía 25 MESES
Multa 2% (Dias habiles)
Adq. lavamanos quirúrgicos Centro Médico Escuela de Medicina
Adjudicado s/Resol.Exenta FACSAL 0.178/2018
Licitación 806208-12-LE18, incluye flete

CENTRO DE COSTO		
0179 EQUIPAMIENTO MEDICIN	NETO	5.310.000
	IVA	1.008.900
	TOTAL	6.318.900

OBSERVACIONES
Motivo indicado en Solicitud de Compra Nº 2018050857

UNIVERSIDAD DE TARAPACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DECANO ARICA - CHILE

SERGIO GALAZ LEIVA
DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (S)

El Proveedor deberá entregar la Factura correspondiente en la Unidad de Recepción y Despacho. Jose Santos Leiva N° 070 Arica, Edificio Integral 1er Piso.

Rut :	**70.770.800-k**	**Demandante :**	UNIVERSIDAD DE TARAPACA
Dirección Demandante :	Jose Santos Leiva 070	**Unidad de Compra :**	Proyecto Medicina
Teléfono :	56-58-2205953	**Fecha Envio OC. :**	28-09-2018 13:15:37
		Estado :	Aceptada
		Número Licitación :	806208-12-R118

ORDEN DE COMPRA N°: 806208-74-SE18

SEÑOR (ES) :	COMERCIAL MAQUINET LTDA			**A Sr (a) :**	Josue Melendez Orellana
DIRECCIÓN :	El Roble 184	Recoleta	Región Metropolitana de Santiago	**FONO :**	56-2-26216034
RUT :	77.534.640-k			**FAX :**	56-2-26216034

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	ORDEN DE COMPRA DESDE 806208-12-R118		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :	23-10-2018		
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Velasquez 1775	Arica	Región de Arica y Parinacota
DIRECCION DE DESPACHO :	Jose Santos Leiva 070	Arica	Región de Arica y Parinacota
METODO DE DESPACHO :	Despachar a Dirección de envío		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
CONTACTO OC :	Ivonne Paola Muñoz Sepúlveda	56-58-2205953	imunozs@uta.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
30181504	Lavamanos	9 Unidad	Se requieren lavamanos quirúrgicos para el Centro Médico de la Escuela de Medicina, según especificaciones del Anexo Nro. 2 y con flete incluido Adjudicado según Resolución Exenta FACSAL N° 0.178/2018	LAVAMANOS QUIRÚRGICO INOXIDABLE, ENTREGA INMEDIATA, DESPACHO INCLUIDOS. VER ARCHIVOS ADJUNTOS	590.000,00	0,00	0,00	5.310.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública

Neto	**$**	**5.310.000**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**5.310.000**
19% IVA	**$**	**1.008.900**
Total	**$**	**6.318.900**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamento: Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Observaciones:

OC 2018090604, flete incluido, f/entrega 23.10.2018 con Guía de Despechao, multa 2% por día hábil de atraso, pago a 30 días c/recep. conforme de la factura y emitida a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Rut 61.978.890-7, dirección Gral. Velásquez 1775, Arica, señalando nombre del proyecto "Construcción Escuela de Medicina de la Región de Arica y Parinacota" Código BIP 30133757-0. La aceptación de la OC constituye una declaración de que éste no es funcionario directivo de la UTA y no está unido a los funcionarios directivos de la UTA, lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el inciso 6° del artículo 4 de la Ley 19.886.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

de adjudicación, la Universidad podrá re adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado y que cumpla con los requisitos para contratar.

PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:

La licitación se formalizará mediante la emisión de una orden de compra y la recepción de esta por parte del proveedor, conforme lo dispone el N°8 del artículo 22° y 63° del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y su modificación. En este caso, el plazo de vigencia del contrato comenzará a regir a partir de la notificación del envío de la orden de compra al proveedor y terminará en el plazo de entrega informado por el proveedor en su oferta. La orden de compra deberá ser despachada al proveedor adjudicado una vez aprobada la adjudicación y recepcionada la declaración jurada simple para contratar. En caso de que el proveedor adjudicado no cumpla o cumpla parcialmente con la entrega del bien adjudicado dentro del plazo señalado en su oferta, la Universidad se reserva el derecho de aplicar las multas por los montos y bajo las condiciones señaladas en las presentes bases de licitación, ello sin perjuicio de dar por terminado anticipadamente el respectivo contratos de suministro de bienes.

ENVÍO Y ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Una vez adjudicado el proceso, la Universidad de Tarapacá emitirá una Orden de Compra agregando el IVA al valor neto adjudicado, si procede. La orden de compra se enviará a través de la plataforma electrónica www.mercadopúblico.cl.,una vez recepcionada la declaración jurada simple para contratar. Esta orden de compra deberá ser aceptada por el proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su envío, con todo el proveedor deberá aceptar dicha orden de compra antes de la recepción de los bienes por la Universidad de Tarapacá y será requisito para aceptar la factura del proveedor. En caso contrario, se entenderá que el proveedor rechaza la orden de compra, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886.

PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS POR ATRASO

Para la evaluación de este criterio se considera el plazo de entrega descrito por el oferente en el Anexo N° 1. No obstante lo anterior, el plazo de entrega máximo no podrá superar los 25 días hábiles. El proveedor adjudicado se entenderá notificado de la orden de compra a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de su envío a través del portal de mercado público. La fecha de entrega indicada en la orden de compra, regirá a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva orden y sólo podrá ser modificada por causales debidamente fundada por la Universidad de Tarapacá. MULTAS: En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra. Las multas podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el pago de la orden de compra que realizará el Gobierno Regional de la Región de Arica y Parinacota. Las multas serán determinadas por la Dirección de Administración y Finanzas, y su aplicación aprobada por Resolución Exenta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, la cual se harán sin forma de juicio y será deducida del pago final. A continuación se detalla el procedimiento asociado a la aplicación del respectivo cobro de multa: 1.- Detectada una situación que amerite la aplicación del cobro de Multas, la unidad de recepción y despacho notificará inmediatamente de ello al Director de administración y Finanzas. 2.- La dirección de administración y finanzas determinará el monto de la multa y solicitará su aplicación a la Vicerrectoría de administración y finanzas. 3.- La resolución exenta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que aplica la multa, será notificada de la forma que establecida en el artículo 46° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, es decir, por escrito mediante carta certificada o personalmente. 4. El adjudicatario podrá recurrir ante el Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que aplica la multa. El recurso debe plantearse en forma escrita y ser fundado. Podrá interponerse personalmente por el adjudicatario o por intermedio de un representante designado por él. En lo demás se estará a lo dispuesto en el artículo 46° y 59° de la Ley N° 19.880 del 2003, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. 5.- La reclamación será resuelta por el Vicerrector de Administración y Finanzas dentro del plazo de treinta (30) hábiles siguientes a la fecha de recepción de la carta de reclamo. Si transcurrido dicho plazo no se ha resuelto el reclamo, el Gobierno Regional de la Región de Arica y Parinacota deberá pagar la suma que se encuentre retenida, sin perjuicio de quedar pendiente la decisión sobre la procedencia y monto de la multa, en su caso, y según ello, la obligación de pago del adjudicatario. En la resolución que acoja el recurso, se podrá, modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado; en todo lo demás, se aplicará el artículo 59° de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

SEGUROS, COSTO DE TRANSPORTE Y EMBALAJE

Este corresponde al seguro, costo de transporte y embalaje en los cuales el proveedor debe incurrir hasta la entrega de los bienes en el espacio físico de la Unidad Compradora, Área de recepción y despacho de la Universidad de Tarapacá ubicada en calle José Santos Leiva 070, Arica.

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ARICA – CHILE

READJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE LAVAMANOS QUIRÚRGICOS PARA EL CENTRO MÉDICO DE LA ESCUELA DE MEDICINA - UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"

RESOLUCION EXENTA FACSAL N° 0.178/2018

Arica, 24 de Septiembre de 2018.

Con esta fecha la Facultad Ciencias de la Salud de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; ley N° 19.886 de 2003, de bases sobre Compras Públicas y su reglamento oficializado por Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; resolución N° 1600 de Noviembre 6 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01, de 14 de Enero de 2002 y N° 0.01, de 23 de Abril de 2018; ORD N° 590/2018, de 24 de Julio de 2018 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; Carta MED N° 128, de 11 de Septiembre de 2018; Decreto N° 84/2014, de 7 de Abril de 2014; Decreto Exento N° 00.478/2017, de 04 de Mayo de 2017; Decreto Exento 00.483/2012, de 15 de Mayo de 2012; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 9 de Noviembre de 2016 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta N°719, de abril 25 de 2014, emitida por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, mediante el cual se constituye a esta Institución en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Escuela de Medicina de la Región de Arica y Parinacota", código BIP 30133757-0.

Que, la Universidad de Tarapacá ha obtenido fondos, en el marco del Proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado "Construcción Escuela de Medicina de la Región de Arica y Parinacota", código BIP 30133757-0 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Que, por Decreto Exento N°00.371/2014, de abril 25 de 2014, se aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, mediante el cual esta institución se obliga a la supervisión técnica y administrativa para el desarrollo del proyecto indicado en el párrafo precedente.

Que, en virtud de lo señalado en la cláusula segunda del referido Convenio Mandato, y para dar cumplimiento a lo señalado en la referida cláusula, se hace necesaria la adquisición de equipos para el proyecto de Escuela de Medicina para la Universidad de Tarapacá.

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ARICA – CHILE

5) Comuníquese al Gobierno Regional de la Región de Arica y Parinacota, la presente compra con el objeto de la imputación del gasto en el Item 02, Asignación 005 (Equipamiento) del presupuesto vigente del Gobierno Regional Arica y Parinacota, del Proyecto "Construcción Escuela de Medicina de la Región de Arica y Parinacota" (BIP 30133757-0), por el monto total de $ 6.318.900 (seis millones trescientos dieciocho mil novescientos pesos).

Regístrese, comuníquese y archívese.

"Por Orden del Rector"

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DECANO ARICA - CHILE

ANA MARÍA NARANJO GÁRATE
Decana (S)
Facultad de Ciencias de la Salud

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALOR ARICA

PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

27 SET 2018

ANEXO Nº 1
(OBLIGATORIO)

PLAZO DE ENTREGA

"ADQUISICIÓN DE LAVAMANOS QUIRÚRGICOS PARA EL CENTRO MÉDICO DE LA ESCUELA DE MEDICINA - UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"

ID N° 806208-12-LE18

LÍNEA 1: LAVAMANOS QUIRÚRGICOS PARA EL CENTRO MÉDICO, según especificaciones técnicas indicadas en el Anexo N°2 y con flete incluido.

CANT.	REQUERIMIENTO	PLAZO DE ENTREGA (días hábiles)
9	LAVAMANOS QUIRÚRGICOS PARA EL CENTRO MÉDICO, según especificaciones técnicas indicadas en el Anexo N°2 y con flete incluido.	15 dias hábiles

COMERCIAL MAQUINET LTDA. Rut.: 77.534.640-K www.maquinet.cl EL ROBLE 184 RECOLETA Fono:6210934

Juan Sánchez Chacón 12.003.408-1
COMERCIAL MAQUINET LIMITADA 77.534.640-K
Firma del Proveedor